



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION ADUANA DE RIO GALLEGOS

(Art. 1101 y 1013, inc. "h", C.A.).

Se notifica a los interesados que abajo se detallan de la Apertura de Sumario y corrida de vista, por presunta infracción al artículo 977 del Código Aduanero, para que en plazo de diez (10) días hábiles de publicada la presente, comparezcan a estar a derecho, produzcan su defensa y ofrezcan las pruebas que hacen a su descargo, bajo apercibimiento de decretar la rebeldía (arts. 1101 y 1105 del Código Aduanero). Se hace saber de la aplicación de los artículos 1104 y 1001 del C.A., que se podrán impugnar las actuaciones sumariales cumplidas con fundamento en los defectos de forma que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo. Que en su primera presentación deberá constituir domicilio en el radio urbano de la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta dependencia (arts. 1001 al 1004 y 1013 del C.A.). Hágase saber el detalle a los fines del pago del importe en concepto de multa. En caso de abonarse dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la presente publicación, se dictará la extinción de la acción penal según lo establecido en los artículos 930/932 del Código Aduanero. Notifíquese.

RESOL.	CAUSANTE	DOCUMENTO	MULTA	TRIBUTO	PENA ACCESORIA
364/2011	EL PINGÜINO SRL	30-70866936-5	\$ 3.000,00		
363/2011	EL PINGÜINO SRL	30-70866936-5	\$ 3.000,00		-

MARCELO MANZOTTI, Administrador (Int.), Div. Aduana de Río Gallegos.

e. 13/08/2012 Nº 83751/12 v. 13/08/2012

Fecha de publicacion: 13/08/2012